

## ASPECTOS DE LA ECONOMÍA DEL CONVENTO SAN AGUSTÍN DE HARO (LA RIOJA)\*

ISMAEL AREVALILLO GARCÍA, OSA\*\*

### RESUMEN

A lo largo de estas páginas, pretendo ofrecer al lector una aportación que le permita conocer los aspectos económicos del convento San Agustín de Haro, regentado por los agustinos calzados. Como todos los monasterios de la época, fue dueño de enormes extensiones rústicas y de cuantiosas propiedades urbanas, que con el correr de los años - hasta la llegada de las desamortizaciones - fueron aumentando en número, debido en parte a la mentalidad religiosa de la época. Situación que hizo necesaria una buena administración que garantizase la subsistencia conventual.

Palabras claves: agustinos calzados, beneficios, rentas, censos, convento

*Throughout these pages, I intend to offer the reader a contribution that allows you to know the economic aspects of the Saint Augustine de Haro convent, run by the Augustinian calzados. Like all the monasteries of the time, it was owner of enormous rustic extensions and of numerous urban properties, that with the passage of the years - until the arrival of the confiscations - they were increasing in number, due partly to the religious mentality of the time and that they made necessary a good administration that guaranteed the conventual subsistence.*

*Keywords: Augustinians calzados, benefits, rents, censuses, convent.*

### INTRODUCCIÓN

Lo primero que debemos tener en cuenta a la hora de estudiar cualquier aspecto de un convento, es tener bien claro que cada uno de ellos posee unas características determinadas por su fecha, lugar de fundación, su patrimonio dotal, el origen social de sus integrantes, sus relaciones con el entorno, las condiciones de patronato y la política de los diferentes superiores<sup>1</sup>.

---

\* Registrado el 15 de noviembre de 2018. Aprobado el 4 de marzo de 2019.

\*\* ismaelarevalillo@yahoo.es

1. SORIANO TRIGUERO, C., "La propiedad inmobiliaria de los conventos femeninos madrileños del siglo XVIII". *Cuadernos de Historia Moderna*, 24 (2000), p. 24.

Desde su fundación, el convento san Agustín de Haro se fue convirtiendo en un centro económico muy importante. Sus extensas propiedades proporcionaron a la comunidad religiosa abundantes rentas y beneficios, que le llevaron al ejercicio de una notable actividad económica. Quehacer que permaneció hasta que las leyes desamortizadoras de Mendizábal pusieron fin a la presencia de los agustinos calzados en la villa de Haro. El objetivo de este estudio es reflejar el ejercicio económico de esta comunidad religiosa, a través de los datos que nos ofrecen los Libros Beceros, de Apeos, Inventarios de Bienes y el Catastro del Marqués de la Ensenada.

### **1. APROXIMACIÓN A LOS ORÍGENES Y DESARROLLO DE LA VIDA CONVENTUAL AGUSTINIANA EN HARO**

Haro está en la orilla derecha del río Ebro, junto a la desembocadura del Tirón y Aguilera. Respecto a los orígenes de esta fundación existen varias posiciones. Por un lado, quienes sostienen que hay que buscar los cimientos de esta creación en el año 1390, como consta en un Breve expedido en Avignon en tiempos del antipapa Clemente VII, y dirigido al obispo de Calahorra y a su Vicario para que favorecieran a los agustinos esta fundación. Pero, sin duda, ya antes de esa fecha, habían llegado a Haro los padres fundadores, el lector Pablo Fontanelli y otros nueve religiosos, procedentes del convento de Burgos. Fue D. Diego López de Haro, labrador de esta villa y devoto de los agustinos, quien hizo propósito de fundar en una finca suya, en septiembre de 1373, una iglesia y convento de dicha Orden. Informado D. Sancho, Conde de Alburquerque y Señor de Haro y de Ledesma, dio autorización a este proyecto y destinó 3.000 maravedíes de renta anual para el sustento de los religiosos. La muerte sorprendió a D. Diego y no pudo cumplir su propósito. Pero una hija suya llamada Clara Sánchez y su esposo D. Juan Salcedo llamaron a los religiosos agustinos, quienes hicieron la iglesia, pusieron el altar y campana, celebraron los oficios divinos y predicaron en público a los fieles. En este primer momento la comunidad estuvo formada por diez religiosos<sup>2</sup>.

Esta afirmación, viene avalada por la información que recoge el legajo de clero n.º 2860 conservado en el AHN. Mencionado documento son dos Índices de todas las escrituras que contiene el convento, el primero fechado en 1768, y el segundo es de 1784. En ambos se anota lo siguiente:

“Legajo 1º: Razón del principio y fundación de este convento. Licencia y facultad del señor conde don Sancho, hijo del rey don Alfonso, conde de Alburquerque y señor de Haro, en favor de Diego López

---

2. ESTRADA ROBLES, B., *Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX*, Madrid, 1998, p. 292. También “Curiosidades del convento de Haro”. *Boletín Archivo Histórico Hispano-Agustiniano. Boletín Oficial de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Sección Miscelánea XI* (1919), pp. 208 - 209.

de Haro. Para fundar este convento, se dio licencia en la ciudad de Burgos. Año de 1373”<sup>3</sup>.

Tenemos también el acontecimiento de que el anterior pontífice, el papa legítimo de Roma, Urbano VI, había concedido a la Orden de Ermitaños de San Agustín facultad para fundar conventos en cualquier casa que les fuera donada o adquirieran por otro título en los tres reinos de Castilla, León y Portugal, sin precisar licencia de los diocesanos respectivos ni de otro cualquiera. Tal vez por esta razón fueran poco apreciados en esta ocasión los fundadores de Haro. Las autoridades eclesiásticas pusieron toda clase trabas a la actividad de los religiosos, intimidándoles con la excomunión y recurriendo incluso a la fuerza, hasta el extremo de que el Vicario General de la diócesis, acompañado por varias personas, asaltaron el convento, lo destruyeron y encarcelaron a algunos religiosos. Los agustinos acudieron al Papa, quien encargó el examen del caso a un auditor de la Corte Pontificia, el cual falló a favor de los frailes; decisión comunicada al obispo de Calahorra en el miércoles 9 de febrero de 1390. Todo esto prueba que hay que fijar la fundación algún tiempo antes<sup>4</sup>.

El P. Tomás de Herrera señala como primer fundador al citado D. Diego López de Haro, en 1377; mientras que el P. José Lanteri dice que fue fundado en 1423 por D. Diego Fernández de Entrena, arcediano de Calahorra, protonotario apostólico y tesorero de D.<sup>a</sup> Blanca, reina de Navarra<sup>5</sup>.

Lo cierto es, que establecidos los agustinos calzados en Haro, el convento se fue consolidando poco a poco tanto desde el punto de vista del número de conventuales como en la ampliación de sus dependencias y propiedades, pues pronto se adquirieron tierras anexas para el cercado y demás dependencias. Respecto de la primera observación, la comunidad de Haro llegó a acoger un noviciado - de entre otros muchos que tuvo la Provincia Agustiniense de Castilla -, manteniendo una media de unos 10 religiosos. Una estadística de frailes nos la ofrece Basilio Estrada en su obra: 17 (1767), 12 (1808), 8 (1828), 5 (1834)<sup>6</sup>; y el Catastro de Ensenada en sus Respuestas Generales quien nos informa que en el año 1751 residieron en el convento 16 sacerdotes y un lego<sup>7</sup>.

Como se puede apreciar el número de religiosos disminuyó considerablemente tras los gobiernos decimonónicos de tinte liberal, sobre todo des-

3. AHN. Clero. Secular - regular, legajo 2860. El legajo contiene dos Índices de todas las escrituras del archivo de este convento. Las escrituras están divididas por legajos. El primer Índice, del año 1768, está realizado alfabéticamente y adjunto se pone el número de escritura correspondiente. El segundo Índice data de 1784 y está confeccionado a partir de una exposición numérica de los legajos.

4. ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, L., *El movimiento observante agustiniano en España y su culminación en tiempos de los Reyes Católicos*, Roma, 1978, p. 21.

5. LANTERI, J., “Addimenta ad Crusenii Monasticon”. *Revista Agustiniense* V (1883), p. 455.

6. ESTRADA ROBLES, *Op. Cit.*, p. 377.

7. AGS. Catastro de Ensenada. Respuestas Generales. Libro 064. Imagen 306.

pués del Trienio Constitucional (1820 - 1823) cuando las comunidades con menos de 12 profesos ordenados *in sacris* fueron suprimidas<sup>8</sup>. Finalmente, el convento fue clausurado definitivamente por la ley del 25 de julio de 1835 cuando debieron cerrarse todas las casas de religiosos que no contaran con 12 profesos *in sacris*<sup>9</sup>. Esta ley puso fin a la presencia de los agustinos calzados en Haro.

En 1841, sobre el solar del edificio demolido, levantaron un vistoso teatro de tres pisos, así como una espaciosa cárcel, con diferentes salas y habitaciones. Y en 1864 seguía siendo cárcel y casa de beneficencia, atendida ésta por Hermanas de la Caridad<sup>10</sup>. Actualmente el complejo monacal es un hotel que conserva el nombre de “Los Agustinos”.

## 2. EL PATRIMONIO DEL CONVENTO SAN AGUSTÍN DE HARO

Los libros de Clero 5739<sup>11</sup>, 5735<sup>12</sup>, 5736<sup>13</sup>, 5737<sup>14</sup>, 5741<sup>15</sup>, 5742<sup>16</sup>, y el legajo de Clero 2860, todos ellos conservados en el AHN, recogen de un manera detallada y precisa toda esta inmensa hacienda. Otra fuente de gran importancia para el conocimiento de este patrimonio es el Catastro de Ensenada en su libro Memoriales Eclesiásticos<sup>17</sup>. A partir del estudio detallado y minucioso de estas fuentes, iré exponiendo el de los agustinos calzados de Haro, así como varios ejemplos de los ingresos que generaron estos haberes. En mi exposición los clasificaré en función de su categoría. Pero antes de abordar esta labor, la primera pregunta que nos puede surgir es la siguiente: ¿Cómo lograron hacerse estos religiosos con un patrimonio semejante al de algunos nobles de la región? Gran parte del patrimonio conventual fue adquirido con capitales procedentes de fundaciones religiosas. Y aquí es don-

8. ARTOLA GALLEGOS, M., *La España de Fernando VII*, Madrid, 1999, p. 845.

9. REVUELTA GONZÁLEZ, M., *La Iglesia española en el siglo XIX*, Madrid, 2005, p. 125.

10. MADOZ, P., *Diccionario Geográfico - Estadístico - Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, IX, Madrid, 1847, p. 155.

11. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5739. Protocolo de toda la hacienda del convento que se hizo siendo prior Fr. Melchor Fernández. Año 1784. También recoge censos y Memorias a favor del convento y la razón de la hacienda de este convento en Haro y apeo de la misma en el año 1793.

12. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5735. Apeo de las posesiones, casas y viñas que posee el convento en la villa de Haro, siendo prior Fr. Domingo Avedaño. Año 1793.

13. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5736. Apeo de todas las tierras, predios y fincas propias del convento en la villa de Cerezo y su término. Año 1783.

14. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5737. Apeo de las propiedades de Cerezo, Redecilla del Campo, Tormantos, Quintanilla de las Dueñas e Ibrillos. Año 1787.

15. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5741. Apeo, deslinde y amojonamiento de las heredades de la villa de Redecilla del Campo y su término. Año 1783.

16. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5742. Apeo, deslinde y amojonamiento de las heredades de la villa de Grañón. Año 1783.

17. AHPLR. Catastro del Marqués de la Ensenada. Año 1751. Provincia de La Rioja. Municipio de Haro. Memoriales Eclesiásticos, vol. 0312.

de apareció uno de los asuntos más rentables del entramado de las creencias religiosas: la cuestión de la muerte<sup>18</sup>. El protagonismo que tuvieron los eclesiásticos en los rituales funerarios se fue desarrollando progresivamente hasta degenerar en un auténtico negocio con una religiosidad que potenció las manifestaciones externas de piedad hasta en la muerte. Muchas de las fundaciones religiosas estuvieron relacionadas con las cuestión del final de la vida: misas, aniversarios perpetuos, fiestas, Memorias... resultaron notas comunes en los feligreses y proliferaron en los testamentos, donde todos en mayor o en menor medida consignaron determinadas cantidades al pago de los sufragios y de los servicios religiosos de carácter perpetuo<sup>19</sup>.

Según se constata en los testamentos y escrituras de donación, la satisfacción que recibieron los frailes por estas fundaciones religiosas pudo ser en metálico y en forma de donación de un bien - rústico o urbano - por parte del testador. Estas herencias, en la mayoría de los casos muy sustanciosas, generalmente fueron reinvertidas en la ampliación de su patrimonio. De ahí, que el aumento de las haciendas viniera también por otras vías: compra directa, censos y trueques, ya que los religiosos poseyeron dinero procedente de las donaciones anteriormente mencionadas.

En el caso del convento San Agustín de Haro y, a luz de la información que nos aportan los fondos documentales, podemos afirmar que el aumento de su patrimonio conventual respalda la tónica común llevada a cabo por el resto de casas religiosas, expuesta en el párrafo anterior. Respecto de las donaciones por el establecimiento de fundaciones religiosas - cito tan solo algunas de ellas como ejemplo -, la comunidad agustiniana de Haro aceptó en 1640 una Memoria consistente en una misa cantada todos los domingos y fiestas de guardar por el alma de D. Pedro y D. Fernando Navarro Gañeca, vecinos de la villa, con la dotación de 400 reales de vellón<sup>20</sup>; D. García de Navarro les dejó a los agustinos calzados en su testamento de 24 de abril de 1615, once obreros de viña en el paraje de Motulleri, con la carga de una misa cantada con responso el día de la Ascensión; en 1406 D. María Sánchez de Cuéllar mandó decir en la iglesia de convento treinta misas rezadas perpetuamente, dejando a los religiosos por tal fundación la mitad de sus viñas; y en diciembre de 1593, D. Juan de Mendoza fundó en este monasterio una aniversario el día de su fallecimiento y como limosna para pagar la celebración religiosa, asignó 60 reales sobre las casas que él tuvo en la calle del Puente García de Haro<sup>21</sup>.

La compra directa fue también una fórmula muy utilizada, expongo algunas de las que efectuaron los agustinos de Haro. El día 15 de abril de

18. Para más información sobre el tema véase ARIES, Ph., *El hombre ante la muerte*, Madrid, 1987.

19. ATIENZA LÓPEZ, A., *Propiedad y señorío en Aragón. El clero regular ante la expansión de la crisis (1700 - 1835)*, Zaragoza, 1993, pp. 47 - 48.

20. AHN. Clero. Secular - regular, legajo 2857.

21. AHN. Clero. Secular - regular, legajo 2860.

1556 el cura Martín de Cañas, beneficiario de la parroquia de Santo Tomás, les vendió una fanega y media de tierra en el paraje de Sola Ancina; el 26 de mayo de 1569 adquirieron de los herederos de D. Diego López, una era por el precio de 14 ducados; el 20 de marzo de 1540 les vendieron un total de once fanegas de sembradura repartidas en ocho parcelas en el pueblo de Sotillo; y en 1742 compraron por 700 reales de vellón, una viña en el lugar de la Celada, término de Haro, a D. Luis Bernardo Luis Ruiz<sup>22</sup>.

Por lo que respecta a los censos, correspondieron al convento los siguientes: censo perpetuo de tres fanegas de trigo anuales, reconocido el 3 de julio de 1735 por Juan Bautista Allende de Salazar, vecino de Medina de Pomar, como dueño de siete partes del molino sobre el que recayó esta carga a perpetuidad<sup>23</sup>; censo que otorgó en 1530 D.<sup>a</sup> María García con la obligación de pagar al convento tres fanegas de trigo cada año sobre una tierra en el paraje de Usasqui de dos fanegas; y censo establecido en 1662 contra D. Martín Gil, sobre una viña en el sitio del Ojo y una heredad en Usasqui, ambas en el término de Haro<sup>24</sup>.

Y finalmente, el truke también fue muy común sobre todo para juntar parcelas linderas y hacer de dos partes una mayor. En 1556 el convento cambió una viña de superficie cuatro obreros que dio a D. Francisco Contreras en el lugar de Carrasculi, por otra de seis obreros en Guisalza; y en 1615 permutaron los agustinos con D. Miguel Villanueva, una heredad en el mismo sitio citado anteriormente, a cambio de una fanega en el ya también mencionado paraje de Usasqui<sup>25</sup>.

Aparte de los cauces mencionados, es necesario decir que el patrimonio conventual también se engrosó por: privilegios, herencias de los religiosos y patronatos de las capillas. Los actos protocolarios o escrituras - sea la naturaleza del bien que fuere - a favor del convento, son la mejor fuente de conocimiento para adentrarnos en el tema<sup>26</sup>.

### **3. LA ECONOMÍA DEL CONVENTO SAN AGUSTÍN DE HARO**

La economía de un monasterio puede verse desde dos aspectos muy diferentes. Por un lado, el cenobio, como tal, con una estructura económica simple, como un hogar en el que viven diferentes personas que tienen unas necesidades concretas. Y por otro, el monasterio como un auténtico señor

---

22. AHN. Clero. Secular - regular, legajo 2857.

23. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5735.

24. AHN. Clero. Secular - regular, legajo 2860.

25. AHN. Clero. Secular - regular, legajo 2857.

26. AHN. Clero. Secular - regular, legajo 2860. En este legajo se anota la existencia de escrituras que contienen los privilegios y franquezas concedidas al convento por los reyes, desde Fernando VI hasta Carlos III. Igualmente se mencionan las capillas de la iglesia del convento (San Sebastián, Santa Rita, El Cristo y Nuestra Señora de los Remedios, junto al púlpito), y quienes fueron vendidas.

feudal, con grades propiedades - tierras, viñas, casas - que le proporcionan muchas rentas, las cuales necesariamente necesitan ser administradas<sup>27</sup>.

Si analizamos este primer aspecto, el monasterio de San Agustín de Haro, entendido como una vivienda, que necesitó sus propios trabajadores, podemos darnos cuenta de que los religiosos contaron con un determinado número de trabajadores que pudieron ocuparse de su funcionamiento interno. Analizando el libro 5734 de Clero, observamos cómo la comunidad de agustinos tuvo contratadas a diversas personas extrañas al monasterio, que cubrieron los servicios domésticos, así como diversas necesidades personales de los religiosos, fue el caso del médico y del cirujano. En mencionada fuente inédita, se hace referencia a los salarios que cobraban estos empleados domésticos - en función de la categoría de su oficio y en este caso en especie (trigo) -, al mismo tiempo, que nos permite percatarnos de que algunos de ellos tuvieron un carácter temporal y otros fijos desde el punto de vista laboral.

Los honorarios que cobraron estos trabajadores fueron: los dos médicos que asistieron a la comunidad seis fanegas de trigo, al escribano entregaron cuatro fanegas, a la candelera dos fanegas y al escribano de estuche seis fanegas. También la comunidad tuvo empleada a una panadera que fabricó el pan para los religiosos, que aunque ignoramos su salario, sí que fue una trabajadora permanente en el convento<sup>28</sup>.

Centrándonos el segundo aspecto -el monasterio como un auténtico señor feudal- los agustinos de Haro detentaron gran cantidad de bienes rústicos, urbanos, censos; así como otra clase de bienes procedentes de su condición de casa religiosa (Memorias, aniversarios...), que propiciaron sustanciosas cantidades pecuniarias a las arcas conventuales y que permitieron no solo la subsistencia de la comunidad, sino también la conservación y embellecimiento del edificio conventual.

Respecto de la explotación agraria, generalmente los eclesiásticos utilizaron dos formas de rentabilidad de sus propiedades: el cultivo directo y el arrendamiento. El cultivo directo de una parte sus fincas fue una praxis muy común. Esto explica que en sus libros de cuentas se encuentren partidas de gastos relacionadas con el trabajo directo de la tierra, como el salario que se abonó a los criados que la cultivaron. Sin embargo, la mayor parte de la tierra se arrendó a terceros mediante diferentes tipos de contratos agrarios<sup>29</sup>.

Los inmuebles de carácter urbano, generalmente casas, pero también algún solar y molino, se explotaron por el régimen de alquiler. Las casas

27. MIRANDA MENACHO, V.C., "Algunos aspectos de la economía del monasterio de Pedralbes a través del Manual (1414 - 1419) y del Capbreu (1414 - 1418) de Gabriel de Forest". *Anuario de Estudios Medievales* 33/ 1 (2003), p. 176.

28. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5734.

29. BARRIO GOZALO, M., "Sociedad, Iglesia y vida religiosa en el siglo XVIII. Notas para un estudio demográfico - económico y socio - religioso". *Anthologica Annua* 36 (1989), p. 288.

para habitación adquirieron singular importancia, pues estuvieron situadas en los mejores barrios<sup>30</sup>.

Los censos fueron la única fórmula de préstamo a interés moralmente aceptada en el Antiguo Régimen, ya que no suponían usura, por lo que fueron ampliamente utilizados por todos los sectores sociales, incluida la Iglesia. Además, y dado que la venta de los bienes era prácticamente imposible por la existencia de vinculaciones y mayorazgos, en caso de requerir moneda corriente, lo usual fue recurrir a este tipo de préstamos hipotecarios<sup>31</sup>.

El quehacer cotidiano de administrar correctamente toda la actividad económica que generaba del monasterio en los dos sentidos mencionados, fue una de las tareas prioritarias, de ahí que se cuidara con mucho esmero y fuera debidamente tutelada por el Provincial o su Visitador. A luz de los datos que reflejan los Libros Becerros del convento de Haro - algo muy común en todas las casas religiosas -, las diversas partidas (ingresos o salidas de la naturaleza que fueren) se anotaron con la mayor precisión posible: productos, deudor o pagador e ingreso<sup>32</sup>.

Los libros de cuentas solieron revisarse y aprobarse cuando terminaba el mandato de un prior y comenzaba otro. Esto ocurrió cada tres años, y la nota de esta verificación y aprobación de la contabilidad se rubricó al final de las cuentas del trienio con la firma de la autoridad provincial competente, que certificó la aceptación de las entradas y salidas<sup>33</sup>.

### 3. 1. Ingresos

De manera general, se puede decir que los ingresos de este convento agustino procedieron sobre todo de cuatro sectores bien distintos: la propiedad urbana, la propiedad rústica y los censos y treduos. El orden en importancia fue: primero los campos y viñas, las casas y después los censos. Un cuarto grupo estuvo formado por los ingresos procedentes de los servicios religiosos y de las limosnas recogidas en los cepillos, consecuencia todo ello de una sociedad impregnada de un fuerte espíritu religioso (aniversarios, misas...), que a partir del siglo XVIII comenzaron a disminuir bastante<sup>34</sup>.

---

30. Ibid., p. 291.

31. RODRÍGUEZ PÉREZ, M. A., "Censos y tributos: los conventos de Santa Cruz de la Palma en el Antiguo Régimen y sus economías". *Revista de Estudios Generales de la Isla de La Palma* 2 (2006), pp. 395- 430

32. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5743. Libro de Recibo del año 1820, donde queda reflejada de una manera muy precisa la afirmación expresada en el párrafo.

33. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5734. En este libro se recoge la aprobación manifiesta del Maestro Fr. Juan Jáuregui, Visitador Provincial de la Provincia de Catilla de la Orden de San Agustín. Año 1826.

34. MARTÍNEZ RUIZ, E., *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de órdenes religiosas en España*, Madrid, 2004, pp. 289 - 356. En este capítulo recoge un estudio dedicado a la economía de las órdenes religiosas en la Edad Moderna, destacando aspectos como la formación del patrimonio, la gestión y evolución de la economía en el clero regular.



Esta clasificación, en parte obedece a que las casas religiosas de las órdenes mendicantes se pudieron dividir en cuanto su capacidad económica en dos grupos: los grandes conventos localizados en ciudades importantes y los de menor tamaño, ubicados en zonas más rurales<sup>35</sup>. Los primeros poseyeron grandes propiedades urbanas, los segundos dependieron más del medio rural donde se enclavaron; en este último contexto fue donde se situó el convento San Agustín de Haro.

### **3.1.1. Rentas e ingresos de las propiedades rústicas**

Las tierras y viñedos pudieron estar arrendados o ser administrados por los propios religiosos. Las que estuvieron cedidas a un rentero reportaron una renta anual en metálico o en especie, que solía ser trigo, como después ilustraré en un gráfico. Las que fueron labradas directamente por la comunidad con la ayuda de criados a cambio de un salario, también se utilizaron para la manutención de la comunidad y comercialización de los productos.

En mi argumentación, presento una memoria detallada de cada una de estas propiedades, partiendo del año 1750 hasta el momento que se realizan los apeos conventuales, cuyas fechas ya han quedado manifiestas en este trabajo. Lo más destacado es indicar cómo la comunidad religiosa - según se puede apreciar en los manuscritos - se fue haciendo con el transcurrir de los años con un mayor número de propiedades hasta los tiempos adversos del siglo XIX.

En el convento San Agustín de Haro tuvo tres clases de bienes rústicos: tierras de sembradura de cereal, grandes extensiones de viñedos y huertas.

Primeramente, las tierras de sembradura se localizaron en el término del pueblo y en los municipios limítrofes.

Los bienes rústicos localizados dentro de la jurisdicción de Haro, son descritos minuciosamente por el Catastro de Ensenada, 1750, y el Libro de Apeos realizado en 1793, siendo prior Fr. Domingo Avedaño.

Paso a describir las fincas que enumera el Catastro de Ensenada, puesto que en lo referente a la situadas en el término de Haro, antecede en el tiempo un intervalo de cuarenta y tres años antes de que se realizase el apeo consultado. El Catastro menciona las siguientes tierras de sembradura<sup>36</sup>:

35. PANIAGUA MIGUEL, R., *Implicaciones económicas de la desamortización* en MARÍN DE SAN MARTÍN, L (coord.), *Le soppressioni del secolo XIX El´ Ordine Agostiniano. Congresso dell´ Istituto Storico Agostiniano*, Roma, 2009, pp. 272.

36. AHPLR. Catastro del Marqués de la Ensenada. Año 1751. Provincia de La Rioja. Municipio de Haro. Memoriales Eclesiásticos, vol. 0312, ff. 52v - 54r.

<b>Parcelas de secano</b>		
<b>Paraje</b>	<b>Superficie</b>	<b>Distancia de Haro</b>
Guisalza	14 fanegas	½ legua
El Suero	1 fanega	½ legua
Carracastañares	9 celemines	---
Carracastañares	1 fanega	¾ de legua
Las Patejas	10 celemines	½ legua
Los Trancos	2 ½ fanegas	¼ legua
Las Biruelas	2 fanegas	¼ de legua
Carracuzcurrita	1 ½ fanega	½ legua
Carracuzcurrita	3 fanegas	½ legua
Los Rosales	½ fanegas	¼ de legua
El Mazo	2 fanegas	½ legua
Carnajeras	3 fanegas	¼ de legua
Estanque de la Celada	5 ½ fanegas	½ legua
La Celada	9 celemines	¼ de legua
La Celada	13 celemines	¼ de legua
Laguna del Saco	1 ½ fanega	½ legua
Rubina	1 fanega	¼ de legua
La Teballa	90 fanegas	---
<b>Parcelas de regadío</b>		
Arrarón	4 fanegas	¼ de legua
Iraza	½ fanega	¼ de legua
Arraona	1 fanega	---
Cantarranas	2 fanegas	----
El Fresno	½ fanega	¼ de legua
La Nora	1 fanega	¼ de legua
Usaque	½ fanega	¼ de legua
Usaque	1 fanega	¼ de legua
Los Cascajos	1 fanega	¼ de legua
Usaque	4 celemines	¼ de legua
Usaque	9 celemines	¼ de legua
Los Cascajos	1 fanega	¼ de legua
Torrecino	9 celemines	¼ de legua
<b>Eras</b>		
Junto al convento	2 celemines	---

El apeo de 1793 enumera todas parcelas recogidas en la Obra de Enseñada. No obstante, menciona información que está omitida en el Catastro. Por ejemplo, el apeo nos indica que el cercado del convento, midió por la parte oriental doscientas diez varas; por la meridional, camino del convento,

quinientas cuarenta seis varas; por la occidental tuvo ciento quince varas, y por la septentrional, trescientas noventa y seis varas<sup>37</sup>.

El elenco de lotes de sembradura que se añaden en el apeo y todas dentro del término de Haro, es el siguiente: tierras en La Ralzada, de dos fanegas de calidad mediana; El Casco, de dos fanegas de segunda calidad; tierra en Saco, de tres fanegas; tierra en La Zabalda, de dos fanegas; en el paraje de Ribazo Alto, de dos fanegas. Poseyeron más heredades en los lugares de Cañaverál, Leballa, Senda, Fuente Nueva, Vicalanda y Gorrindo. Tuvo la comunidad religiosa un prado, llamado Prado Grande, de ciento cincuenta y cuatro varas<sup>38</sup>.

Fuera de la demarcación de Haro, en los pueblos próximos, el convento poseyó labrantíos en los siguientes municipios: diecisiete heredades entre parcelas y viñas en Grañón, en el año 1702<sup>39</sup>; sesenta y tres lotes de tierras en Cerezo, según un apeo del año 1783<sup>40</sup>; y seis fincas en Redecilla del Campo en 1783<sup>41</sup>.

Para el estudio de los viñedos que detentó la comunidad conventual, contamos con las mismas fuentes inéditas que nos han aportado información acerca de las tierras de sembradura. El Catastro de Ensenada menciona las siguientes viñas<sup>42</sup>:

Viñedos		
Paraje	Superficie	Distancia de Haro
Junto a las paredes del convento	90 obreros	---
El Ondón	10 obreros	¼ legua
La Cerrada	11 obreros	---
Guisalza	55 obreros	½ legua
Almendora	2 obreros	---
Almendora	10 obreros	
Almendora	8 obreros	¼ de legua
Fuente del Moro	2 ½ obreros	¼ legua

Volviendo al Libro de Apeo de 1793, vemos cómo con el tiempo la comunidad conventual fue adquiriendo más viñedos. Fueron los siguientes: en el paraje del Pozo, de nueve obreros; en Herón, de cinco obreros y medio; en el paraje Los Trancos, de seis obreros; en Las Viruelas, de seis obreros;

37. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5735.

38. Ibidem.

39. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5742.

40. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5736.

41. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5741.

42. AHPLR. Catastro del Marqués de la Ensenada. Año 1751. Provincia de La Rioja. Municipio de Haro... ff. 51vr.

tierra con una parte de viña en Laco, de tres obreros y nueve celemines de tierra blanca; en el Camino de Usasqui, de diez obreros; en La Laguna de Guisalza, de seis obreros; en Gorrindo, de trece obreros; y en La Celada, de ocho obreros, fundación de D. Bartolomé Martínez<sup>43</sup>. Detentaron los agustinos más majuelos en los sitios de Vicalanda Baja, Camino Alto de Anguciana, Camino Real de Nájera, Camino de Briones y en la Ribera del Ebro<sup>44</sup>.

Y finalmente, tuvo el convento varias huertas. La primera conocida como huerta del Ojo, de tres fanegas de sembradura de mediana calidad y que se regó con el agua de La Fuente del Ojo. Estuvo plantadas de ciruelos, manzanos, un peral de invierno, dos membrillares y ocho higueras grandes y pequeñas<sup>45</sup>. Y otras dos que se mencionan en el texto de 1793: las huertas del Chorro y del Mazo<sup>46</sup>.

Como ya he indicado, la explotación de todas estas tierras panificables y los viñedos fue a través del sistema de arrendamiento, por un lado, y, por otro, la labranza directa por parte de los agustinos. Las rentas se cobraron en grano o en metálico, pero también los ingresos de los productos del campo se efectuaron a partir de la elaboración de los mismos - fundamentalmente la uva - con el fin de vender el vino obtenido. A continuación expongo un ejemplo de los recibos del convento por los frutos del agro.

En el año 1808 se vendieron noventa y cuatro fanegas de cebada por 2.613 reales, y 35 fanegas de trigo por 1.016 reales<sup>47</sup>. Como he indicado, el cereal no solo produjo beneficios en dinero por su venta, sino también en especie. En el año 1826 la comunidad recibió ciento cuatro fanegas de trigo por las rentas de las tierras de Haro correspondientes a ese año<sup>48</sup>.

La venta de vino elaborado en la bodega del convento fue una actividad económica muy común. Así, por ejemplo, en el año 1830 se liquidaron un total de trescientas noventa y dos cántaras de vino y veintiocho de mostro, por un importe total de 3.802 reales y 36 maravedíes<sup>49</sup>.

También se vendieron otros productos como habas y guisantes, procedentes de las huertas.

### ***3.1.2. Ingresos por el alquiler de propiedades urbanas***

La posesión de estos inmuebles por parte del clero regular fue una práctica común en todos los conventos. Ángela Atienza en su estudio sobre

---

43. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5735.

44. *Ibidem*.

45. AHPLR. Catastro del Marqués de la Ensenada. Provincia de La Rioja. Municipio de Haro..., ff. 56vr.

46. AHN. Clero. Secular - regular. Libro 5735.

47. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5743, ff. 197v - 199r.

48. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5734.

49. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5743, ff. 211v - 218v.

las propiedades del clero regular en Aragón, indica cómo en el siglo XVIII, los regulares residentes en Zaragoza controlaron el 17% de este tipo de bienes<sup>50</sup>. A pesar de la importancia que tuvieron para las economías monacales la titularidad de este tipo de inmuebles, los vaivenes políticos y sucesos de primeros años del siglo XIX hicieron que muchas comunidades tuvieran que vender muchos de ellos para hacer frente a los gastos de reparación de los conventos, arruinados por la Guerra de la Independencia<sup>51</sup>.

La forma de explotación más común fue mediante el alquiler anual y este ingreso contribuyó al sustento comunitario. En el caso del cenobio que nos ocupa, tenemos los Libros Becerros, pero sobre todo el Catastro de Ensenada, quien nos informan acerca del número de casas, sus características, ubicación y rentas generadas por éstas. Paso a exponer una descripción de las mismas.

Las propiedades urbanas estuvieron compuestas por casas, bodegas y un molino harinero en el mismo pueblo de Haro y en otros municipios próximos. En el año 1750 la comunidad agustina tuvo los siguientes bienes de esta clase

Calle	Superficie del inmueble
<b>Casas<sup>53</sup></b>	
Esquina del Portillo	21 pies de largo por la fachada y 25 pies de ancho, incluyendo el grueso de las paredes, y cuarta de ancho
Esquina del Portillo	21 pies de largo, veintinueve pies de ancho, el primer piso 10 pies de alto y el segundo 11 pies
San Martín	11 pies de ancho, 57 de largo. Primer suelo del portal 12 pies de alto. El segundo suelo 10 pies de alto, y el tercer suelo 10 pies de alto.
<b>Dos parte de nueve de un molino harinero<sup>54</sup></b>	
Camino de Miranda	De dos ruedas y que molió con el agua del cauce del río. El primer silo del molino tuvo de alto 7 pies y medio, y el segundo 8 pies
<b>Bodega<sup>55</sup></b>	
Interior del convento	6 cubas chicas de cuarenta pies de largo y 18 pies de ancho

50. ATIENZA LÓPEZ, A., *Propiedad, explotación y rentas. El clero regular Zaragozano en el siglo XVIII*, 1998, Zaragoza. También, para más información acerca del tema puede consultarse BARRIO GOZALO, M., *Segovia, ciudad conventual. El clero regular al final del Antiguo Régimen (1768 - 1836)*, 1995, Valladolid; y LÓPEZ MARTÍNEZ A. L., *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el reino de Sevilla*, 1990, Sevilla.

51. NEGREDO DEL CERO, F., - SORIANO TRIGUERO, C., "La desaparición de la propiedad amortizada en Madrid: El caso de los conventos franciscanos". *Archivo Ibero - Americano*, LV (1997), pp. 477 - 497.

52. AHPLR. Catastro del Marqués de la Ensenada. Año 1751. Provincia de La Rioja. Municipio de Haro..., ff. 56vr

53. Ibid., f.57v.

54. Ibid.,f. 57r.

El Libro de Apeos de 1793 menciona viviendas situadas en las calles Iglesia Vieja - Barrio de la Plaza, por la que los frailes llegaron a recibir 16.000 reales de renta; dos casas unidas en la calle Las Cuevas, por cesión y donación de D. Bartolomé Martínez Herboso, de doce varas de ancha y con huerto por la parte trasera; solar enfrente de las dos casas anteriores, de veintinueve varas y cuarta, que dio a la calle Cuevas; casa en la calle Mayor de Haro, con cueva, bodega y lagar; y casa en la Plazuela de San Martín, procedente de la herencia y donación de D.<sup>a</sup> Antonia Vergara, también con cueva, bodega y lagar, de seis varas y cuarta de fachada<sup>55</sup>.

También, poseyeron los agustinos de Haro casas en Anguiano<sup>56</sup>.

Por el alquiler de estos inmuebles en el año 1803, la comunidad religiosa reembolsó 2.597 reales<sup>57</sup>.

### **3.1.3. Censos**

En los libros de cuentas del convento siempre aparecen unos ingresos que se llaman Censos, es decir, créditos o préstamos que se concedieron a particulares o a instituciones a largo plazo. La posesión de censales fue un buen sistema de inversión, ya que garantizó el pago anual de los intereses que tuvo fijado, que estuvo entorno al 3%. Esta fue una de las razones por las que pasaron a ser una de las principales figuras crediticias de la época. Nobleza, clero, campesinos... acudieron a él para hacer frente a sus necesidades y constituyeron los primeros demandantes de capital; mientras que las instituciones eclesíásticas - monasterios y conventos -, llegaron a convertirse en los principales prestamistas y, por tanto, principales beneficiarios de esta forma de detracción de excedentes. Fue a partir de la crisis del Antiguo Régimen, cuando este sistema censal poco a poco se fue viniendo abajo y se reorganizó cargándose sobre particulares más que sobre instituciones, aunque el cobro de estas rentas fue muy irregular<sup>58</sup>.

El Catastro de Ensenada recogió todos los censos que percibió el convento el año 1751. Fueron un total de quince censos que recayeron sobre bienes de distinta naturaleza: tierras, huertas, viñas, casas y propiedades de particulares. Los réditos de todos ellos fueron 1.001 reales<sup>59</sup>.

---

55. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5735.

56. AHN. Clero. Secular - regular, legajo 2853.

57. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5743, ff. 167v - 173v.

58. ATIENZA LÓPEZ, A., "Transformaciones en el sistema de crédito y crisis de las economías monásticas en Aragón a fines del Antiguo Régimen" *Revista de Historia Moderna*, IX, n.º 3 (1991), pp. 498 - 499.

59. AHPLR. Catastro del Marqués de la Ensenada. Provincia de La Rioja. Municipio de Haro..., ff. 57vr.

### 3.1.4. Oficios religiosos y limosnas

La celebración de Memorias, misas, novenas, acompañamiento en procesiones y entierros por parte de los religiosos, fueron muy considerables y generalmente muy gratificados por los fieles, pues no olvidemos que el contexto y la mentalidad - desde el punto de vista religioso - no era desfavorable.

En 1816 las Memorias fundadas en el convento aportaron la cantidad de 1.066 reales y 68 maravedíes<sup>60</sup>.

Otro ingreso de marcado carácter religioso, fue el procedente de las limosnas depositadas en los cepillos de la iglesia conventual, bien junto al santo o santa, o al lado de algún relicario. En la iglesia del convento de Haro hubo los siguientes, a raíz de lo anotado el libro de recibo correspondiente a 1792<sup>61</sup>.

Enero	Cepillo de Ánimas: recibimos cuarenta y cuatro reales por lo que se aplicaron dos oficios Cepillos y bacineta: recibimos doscientos veinte reales de las dichas	044 0220
Febrero	Reliquias: recibimos ciento treinta y cuatro reales y medio por las de San Blas y Santa Polonia	0134 - 6
Marzo	Reliquias: recibimos treinta tres reales en el platillo de San José	033
Abril - mayo	Cepillos: recibimos ciento ochenta y siete reales y dos maravedíes por los de Nuestra Señora, San Antonio, Ánimas, Santa Rita y el Cristo	0187 - 2
Mayo - junio	Reliquia: recibimos en el platillo de San Juan de Sahagún, once reales y treinta maravedíes Limosnas: recibimos treinta reales pertenecientes a la novena de Santa Rita	011 ... 30 030
Agosto - septiembre	Reliquia: recibimos diecisiete reales y medio en el platillo de la de San Roque Bacineta de Nuestra Señora y cepillos de los Santos: recibimos ochenta y siete reales y dos maravedíes	017 - 6 087 - 2

Expuestos cuáles fueron los principales cauces de los ingresos conventuales, al lector le puede surgir una pregunta: ¿Tuvo la comunidad algún reembolso extraordinario procedente de tercias, diezmos u otra clase de primicias? Convencido de la respuesta afirmativa, pues fue una asignación común a las casas religiosas, en incluso ellas diezmaron directamente de las tierras que arrendaron; tengo que decir que en las fuentes consultadas no se menciona absolutamente nada en relación a esta cuestión<sup>62</sup>.

60. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5743, ff. 211v - 218v.

61. Ibid., ff. 83r - 90r.

62. Véase IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, S., "El diezmo en La Rioja (XVI - XVIII)" *Brocar* 18 (1994), pp. 189 - 222.

### 3.2. Las salidas

Junto a los numerosos ingresos que he expuesto en el apartado anterior, en los libros de cuentas también se anotaron los gastos, que fueron muchos y de variada índole: el grano para la sementera del cercado conventual y de las tierras labradas por los religiosos, el trigo entregado a la panadera para el pan del sustento de la comunidad, manutención, personal de servicio, reparaciones y en limosnas para los pobres en día de San Nicolás de Tolentino y en el tiempo de las nieves<sup>63</sup>.

## CONCLUSIÓN

Empleando diversas fuentes bibliográficas y otros recursos de investigación, he querido presentar un estudio de la economía del convento San Agustín de Haro. Al mismo tiempo, estoy convencido de que también oferto un aporte más para la historiografía del tema de las economías monásticas, tan variado como diferentes fueron las numerosas regiones nacionales en la que se edificaron las cuantiosas casas religiosas. Así, por ejemplo, no es lo mismo un convento levantado en la cuna de la ribera riojana - como el caso que nos ocupa - y, por tanto, el cultivo de vid resulta ser de primer orden de cara a su ejercicio económico; que un convento edificado en Murcia, donde los productos hortofrutícolas ocupan el primer puesto.

A partir de Libros de Apeos, testamentos, el Catastro de Ensenada, Libros Becerros e Inventarios, he podido anotar las propiedades del convento así como la situación económica del mismo. El estudio de éstos, nos demuestra como el convento de Haro fue un auténtico señor feudal, quizá no por voluntad de los agustinos calzados - frailes mendicantes - pero sí por la libre disposición de los donantes y testadores. Hecho, que nos demuestra al mismo tiempo, la gran incidencia que tuvo la comunidad religiosa en el seno de la sociedad de la villa y del contorno. Un detalle muy significativo, es que los ingresos de la comunidad por los conceptos de acompañamientos a entierros y novenas populares fueran muy notables, lo cual corrobora la afirmación anterior que parte del deseo de los frailes por inmiscuirse entre las gentes.

Anoto cómo las rentas de todos los haberes y los productos recogidos del campo, fueron empleados para la consolidación y el aumento patrimonial los primeros, y para el sustento de la comunidad y la comercialización los segundos. Está muy claro que los agustinos calzados intentaron por todos los medios sacar el máximo de rentabilidad a sus bienes, pues apenas aparecen en los Libros Becerros y de Apeos, propiedades que estuvieran yermas y sin ninguna aportación pecuniaria. Es más, en algunos casos tuvieron pleitos con algún vecino en el los que se puso en disputa la propiedad de un bien; sucesos que nos demuestran el celo de los religiosos por la de-

---

63. AHN. Clero. Secular - regular, libro 5734.



fensa de aquello que consideraron propio y vital para el mantenimiento - en todos los sentidos - de su obra.

Con la llegada de la Revolución Liberal iniciada en Cádiz, prolongada en el Trienio Liberal y consolidada entre los años 1835 y 1843, la Iglesia y, por tanto, también los regulares, fueron perdiendo privilegios e influencia en los individuos<sup>64</sup>. Circunstancias externas a la vida religiosa como fueron la crisis hacendística y la necesidad de emprender reformas de mejora, hicieron que los ministros liberales pensarán en la desamortización, nacionalización y venta del enorme patrimonio amortizado de las órdenes religiosas, cómo remedio a los males que acecharon el país. Las comunidades religiosas sufrieron la incautación de sus propiedades, incluidos los conventos, lo que obligó a muchos religiosos a abandonarse al azar<sup>65</sup> y a la clausura definitiva de infinidad de conventos con el consiguiente abandono, ruina y expolio de los mismos.

## BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, L., *El movimiento observante agustiniano en España y su culminación en tiempos de los Reyes Católicos*, Roma: Analecta Agustiniana, 1978.
- ARIES, Ph., *El hombre ante la muerte*, Madrid: Taurus, 1987.
- ATIENZA LÓPEZ, A., *Propiedad, explotación y rentas. El clero regular zaragozano en el siglo XVIII*, Zaragoza: Diputación General de Aragón, 1998.
- ATIENZA LÓPEZ, A., *Propiedad y señorío en Aragón. El clero regular ante la expansión de la crisis (1700 - 1835)*, Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1993
- ATIENZA LÓPEZ, A., "Transformaciones en el sistema de crédito y crisis de las economías monásticas en Aragón a fines del Antiguo Régimen" *Revista de Historia Moderna*, IX, n.º 3 (1991).
- ARTOLA GALLEGO, M., *La España de Fernando VII*, Madrid: Espasa - Calpe, 1999.
- BARRIO GOZALO, M., "Sociedad, Iglesia y vida religiosa en el siglo XVIII. Notas para un estudio demográfico - económico y socio - religioso". *Anthologica Annua* 36 (1989).
- BARRIO GOZALO, M., *Segovia, ciudad conventual. El clero regular al final del Antiguo Régimen (1768 - 1836)*, Valladolid: Servicio de Publicaciones Universidad de Valladolid, 1995.

64. MOLINER PRADA, A. "En torno a la Revolución Liberal y la Iglesia española del siglo XIX". *Ler História* [Online], 69 (2016), pp. 31 - 51.

65. Para más información véase REVUELTA GONZÁLEZ, M. *La Exclaustración*, Madrid: CEU, 1976.

- Boletín Archivo Histórico Hispano - Agustiniانو. Boletín Oficial de la Provincia del Santísimo Nombre de Jesús de Filipinas. Sección Miscelánea XI* (1919).
- ESTRADA ROBLES, B., *Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX*, Madrid: Editorial Agustiniانا, 1998.
- FERNÁNDEZ GARCÍA A., et alii (coords.), *Historia Universal. Edad Contemporánea*, Barcelona: Ariel, 2000.
- IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, S., "El diezmo en La Rioja (XVI – XVIII)" *Brocar* 18 (1994).
- LANTERI, J., "Addimenta ad Crusenii Monasticon". *Revista Agustiniانا* V (1883).
- LÓPEZ MARTÍNEZ A. L., *La economía de las órdenes religiosas en el Antiguo Régimen. Sus propiedades y rentas en el reino de Sevilla*, Sevilla: Diputación Provincial, 1990.
- MADOZ, P., *Diccionario Geográfico - Estadístico - Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, IX, Madrid: Imprenta Nacional, 1847.
- MARÍN DE SAN MARTÍN, L (coord.), *Le soppressioni del secolo XIX El' Ordine Agostiniانو. Congresso dell' Istituto Storico Agostiniانو*, Roma, 2009.
- MARTÍNEZ RUIZ, E., *El peso de la Iglesia. Cuatro siglos de órdenes religiosas en España*, Madrid: Actas: 2004.
- MIRANDA MENACHO, V.C., "Algunos aspectos de la economía del monasterio de Pedralbes a través del Manual (1414 - 1419) y del Capbreu (1414 - 1418) de Gabriel de Forest". *Anuario de Estudios Medievales* 33/ 1 (2003).
- MOLINER PRADA, A. "En torno a la Revolución Liberal y la Iglesia española del siglo XIX". *Ler História* [On line], 69 (2016).
- NEGREDO DEL CERO, F., - SORIANO TRIGUERO, C., "La desaparición de la propiedad amortizada en Madrid: El caso de los conventos franciscanos". *Archivo Ibero - Americano*, LV (1997).
- REVUELTA GONZÁLEZ, M., *La Iglesia española en el siglo XIX*, Madrid: Universidad Pontificia Comillas, 2005.
- REVUELTA GONZÁLEZ, M. *La Exclaustración*, Madrid: CEU, 1976.